

# NORMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR



AUZALAR ESQUALDEKO IKASTETXE PUBLIKOA

Con el fin de conseguir en el Servicio de autobús un mejor funcionamiento y una mayor seguridad para sus hijos e hijas, les rogamos que atiendan las siguientes:

## **1. RECOMENDACIONES DE UTILIZACIÓN:**

1. El alumnado de Infantil deberá llevar todos los días su tarjeta de identificación bien visible.
2. El alumnado de Primaria (hasta 3º curso) deberá llevar su carnet de identificación todos los días en la mochila.
3. Si por cualquier circunstancia su hijo o hija no fuera a utilizar el transporte escolar de regreso a casa, deberán comunicarlo al tutor o tutora y a la cuidadora o cuidador del autobús mediante un escrito firmado (whatsapp).
4. En el caso de que la persona que habitualmente recoge al alumno o alumna no pueda hacerlo algún día, deberá comunicarlo igualmente a la persona cuidadora del autobús mediante un escrito firmado (whatsapp).
5. Se necesita una autorización firmada y avisar por whatsapp a la cuidadora o cuidador en los casos en los que el alumnado a partir de 3º de Educación Primaria vaya solo a casa y en los casos en los que este hermano/a mayor lleve a su hermana/o pequeño sin adulto, también se deberá firmar la autorización para el hermano/a pequeño/a.
6. Para las familias que son únicas en un pueblo, sería conveniente que llamaran por teléfono a la cuidadora o cuidador del autobús, si algún día no van a hacer uso del mismo con el fin de que no se haga un viaje en balde.
7. Cuando haya algún problema o imprevisto, es responsabilidad de la empresa procurar que el alumnado llegue cuanto antes al Centro.
8. En general cualquier incidencia que deba ser reseñada, siempre deberá conocerla tanto el tutor o tutora como la cuidadora o cuidador.
9. Cualquier incidencia (Puntualidad del autobús, falta de puntualidad de las familias, problemas con el alumnado, sugerencias...) deben comentarlo a la Dirección con el fin de que se puedan solucionar los problemas que surjan.

## **2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO TRANSPORTADO: Resolución 568/2018, de 23 de agosto de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.**

### **2.1. FUNCIONES DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE:**

1. Recogida y acompañamiento del alumnado usuario desde y hasta el interior del recinto escolar. Reforzada por el profesorado.
2. El control de subida y bajada del alumnado en las paradas establecidas, atendiendo a la relación de alumnos y alumnas que le ha facilitado el Centro, y controlar que sea sólo este alumnado el que utilice este servicio.

3. Ayudar a subir y bajar del autobús al alumnado que pudiera haber con déficit de movilidad.
4. Asignar las plazas en que debe ir el alumnado, atendiendo a criterios de edad, localidad de origen u otros que se consideren oportunos.
5. Comprobar que todo el alumnado ocupe su asiento antes de que el autobús inicie el movimiento.
6. Asegurarse de que el material escolar (mochilas, carpetas, carteras...) se haya colocado en los lugares adecuados y no suponga para los niños y las niñas ningún riesgo durante el recorrido.
7. Cuidar del buen comportamiento de los niños y niñas durante el trayecto, evitando riñas, discusiones o malos modos.
8. Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las faltas de disciplina, si las hubiere, cometidas por el alumnado transportado.
9. Comunicar a la Dirección del Centro las variaciones que pudieran surgir en el funcionamiento del transporte escolar en lo que se refiere al número de alumnado transportado, retrasos o cuantas anomalías pudieran darse.
10. Colaborar con los encargados del transporte en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio.
11. Cualquier otra que por indicación de la Dirección redunde en un incremento de la seguridad.
12. Una de estas funciones que ha designado la Dirección del Centro es, que nunca dejen a niños o niñas menores de ocho años bajarse del autobús e irse solos/as a casa. Siempre deberán dejarlos con una persona responsable; bien sea familiar o alguien que la familia haya dispuesto (con autorización escrita). De no haber una persona responsable para recogerlos serán llevados de vuelta al Centro Escolar. Si no se puede localizar a la familia, se pondrá en conocimiento de la Autoridad pública más cercana (Policía Foral o Guardia Civil).

## **2.2. FUNCIONES DEL CONDUCTOR O CONDUCTORA:**

1. Comprobar los diferentes mecanismos del sistema de seguridad del autobús. (dispositivo de apertura de emergencia, cierre de puertas, dispositivos ópticos...)
2. Colocar el cartel de "Transporte Escolar".
3. Llevar perfectamente actualizada la documentación necesaria para realizar el correspondiente servicio de transporte escolar.
4. Llevar un buen botiquín de emergencia.
5. Cuando las condiciones climatológicas sean adversas, debe extremar las precauciones.
6. En todas las paradas del itinerario, debe poner en funcionamiento el dispositivo luminoso.

## **2.3. NORMAS PARA EL ALUMNADO TRANSPORTADO:**

1. Cada alumno o alumna se sentará en el asiento que la cuidadora o cuidador le asigne. Podrá cambiarse su ubicación cuando se considere necesario.
2. Ha de permanecer sentad@ en su asiento mientras dure el trayecto.
3. Debe comportarse con total corrección, respetando a todos y todas sin causar molestia a la persona que conduce.
4. Debe respetar también el vehículo y el mobiliario del mismo. No se le permitirá comer, ni tirar objetos al suelo.
5. Cada vez que suba o baje del autobús, lo hará sin entretenerse.
6. Deberá llevar visible, en el caso de Infantil, la tarjeta identificativa, el alumnado de

Primaria llevará el carnet en la mochila.

7. En el caso de que no cumpla las normas establecidas, no obedezca las instrucciones de los/las cuidadores/as o del personal de la empresa de transporte, o su comportamiento no sea el adecuado, se notificará al Centro Escolar, y deberá responder de su actuación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de Derechos y Deberes del Alumnado y de Convivencia en los Centros Educativos no Universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

**En caso de incumplimiento de normas o desobediencia reiterada, el centro escolar puede decidir la suspensión del derecho a la utilización del servicio de transporte durante el tiempo que se estipule conveniente.**

#### **2.4. RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS**

1. La puntualidad a la hora de dejar a los niños y niñas en el autobús, así como a la hora de recogerlos.
2. Respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas las normas del transporte escolar.
3. Si no se puede ir a recoger a los niños y niñas al autobús delegar en una persona adulta, haciéndole saber a la cuidadora o cuidador del autobús esta incidencia.

**TELÉFONO DE CONTACTO: COLEGIO – 948 32 67 32**